RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 006-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 05 de Enero del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 56-2024-GM-MDAA** de fecha 05 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal; Memorando N° 011-2024-MDAA/T de fecha 04 de enero del 2023, Informe N° 014-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 05 de enero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación**.

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con la **Ley 28716**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 006-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 05 de Enero del 2024

Que, mediante el **Memorando N° 011-2024-MDAA/T** de fecha 04 de enero del 2023, emitido por Gerencia Municipal, solicita opinión presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo 2024: Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones de la MDAA.

Que, mediante el **Informe N° 014-2024-GPP-GM/MDAA** de fecha 05 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2024 Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones de la MDAA, por la suma de S/. 722,610.00 soles, otorgando disponibilidad dentro de las atribuciones que le competente en materia estrictamente presupuestal y deriva los actuados para la emisión del acto resolutivo de aprobación de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	033 SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FINALIDAD	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICACIONES DE GASTOS	2.6.81.21 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN
MONTO TOTAL	**S/ 722,610.00 SOLES**

Que, mediante **Proveído Nº 56-2023-GM-MDAA** de fecha 05 de enero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación, revisión y de estar conforme emitir acto resolutivo.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el denominado **el PLAN DE TRABAJO 2024 SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES DE LA MDAA,** con un presupuesto para su elaboración ascendente a la suma de S/ 722,610.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 12 meses.

El presente Plan de Trabajo tiene como objetivo principal desarrollar la elaboración y evaluación de fichas técnicas y/o estudios de pre inversión considerados en el Programa Multianual de Inversiones 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, así como la gestión de las inversiones no previstas consensuadas por el órgano resolutivo y la población. Asimismo, el Plan de Trabajo cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones como unidad orgánica, Gerencia Municipal como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); Además, cuenta con la opinión técnica favorable y otorgamiento de disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto vertida mediante Informe N° 014-2024-GPP-GM/MDAA.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO 2024 DE LA SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES,** con un presupuesto total de S/. 722,610.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES) cuyo plazo de ejecución es de **12 meses del ejercicio fiscal 2024**, bajo la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 006-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 05 de Enero del 2024

modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en consideración al Informe N° 014-2024-GPP-GM/MDAA con la siguiente estructura funcional programática siguiente:

META SIAF	033 SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FINALIDAD	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICACIONES DE GASTOS	2.6.81.21 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN
MONTO TOTAL	**S/ 722,610.00 SOLES**

Artículo Segundo: **ENCARGAR** como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones**, la cual en coordinación con la **Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza",** bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad la conciliación del cumplimiento del Informe final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y las formalidades que establece la Directiva N° 009-2022-GM-MDAA, finalmente poner a conocimiento de la Gerencia Municipal sobre las situaciones adversas en su ejecución para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

Artículo Cuarto: **DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
GPP
SGFEI
SGSLI
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO